

sewarder y haer en cumplimiento p[er]tualm[en]te
dho. Tit. d[omi]n[u]m Comisario, sin contrave-
nir su contenido, ni permitir que se
contraveniga en man. alg[un]a, lo qual que-
remos sea y se entienda con la calidad
de que no pueda dho. D. Morauo Gonza-
lez Doctor lunax de Amar prohiber
sino quando vaya en seguim[en]to dho. y
de ofi[ci]o oficiando conforme a lo preve-
nido en las D. Provisiones de Nueva
de Enero de mil setecientos seis, veinte
y dos de Agosto de mil setec[en]ta y tres,
y otras posteriores Resoluciones de
nro. Consejo, con prevencion de que
esta nra. Carta se ha de presentar
al nro. Alc. de mayor y Cap. a su
nra. villa de Mexatalla p[ar]a
que ponga a su contin. el visto y
haga dexar copia della en la C[on]c[il]ia.
de Ayuntamiento en su Archivo, po-
niendo ademas la correspond. nota
en un libro que deve haver hecho, como
esta mandado por el nro. Consejo,